



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

03 MAR. 2017

DECRETO N° 331,

**VISTOS:**

El ordinario N° 07/485, de fecha 21 de febrero de 2017, del Administrador Municipal(S) al Asesor Jurídico; el ordinario n° 04/485/2017 de fecha 16 de febrero de 2017 del Director de desarrollo Comunitario al Administrador Municipal(S); el Acta de deliberación del jurado fecha 9 de noviembre de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 3457 de fecha 27 de septiembre de 2016; el ordinario N° 02-1461 de fecha 22 de septiembre de 2016 del Administrador Municipal al Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 3205 de 7 de septiembre de 2016; las bases del concurso denominado "III CONCURSO LITERARIO PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA"; el correo electrónico de fecha 2 de septiembre de 2016, de la unidad de Asuntos Literarios a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 05-530, de fecha 22 de agosto de 2016, de la Asesor Jurídico al Administrador Municipal, señalando observaciones a las bases del concurso; el ordinario N° 02-1253/16, de 18 de agosto de 2016, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico, solicitando la confección de un Decreto Alcaldicio que apruebe las bases del concurso; el certificado del Secretario Municipal, de 11 de agosto de 2016; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 18 de julio de 2016; el correo de la Administración Municipal al Director de Administración y Finanzas, de fecha 29 de junio de 2016; el correo electrónico de fecha 28 de junio de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la unidad de Asuntos Literarios; la solicitud de imputación presupuestaria BC-015/16, de 5 de julio de 2016; el ordinario N° 07/2092, de fecha 14 de junio de 2016, del Director de desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el certificado del Secretario Municipal(S), de fecha 16 de mayo de 2016; ; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las facultades propias de mi cargo, y:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, según establece el inciso segundo del artículo primero de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y específicamente el artículo 4°, que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 2.- Que con la finalidad de llevar a cabo la función señalada en el numeral anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 3205 de 7 de septiembre de 2016 se llamó a la comunidad a participar en el concurso denominado III CONCURSO LITERARIO PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA, aprobando sus bases, y ordenando su publicación en el portal web del municipio.
- 3.- Que el Administrador Municipal(S) solicitó a través del ordinario N° 02-0229/17 de 21 de febrero de 2017 la confección de un Decreto Alcaldicio para que se apruebe el resultado del concurso, permitiendo la entrega de premios que contempló el concurso en sus bases.
- 4.- Que en el análisis de los antecedentes la Dirección de Asesoría Jurídica detectó una inconsistencia en el número de premios que se debe entregar, en relación con el número de categorías a premiar, debiendo modificarse las bases, para que sean integrales en su texto, y conforme a lo señalado en el Acta de deliberación tenida a la vista.

**DECRETO:**

- 1.- **MODIFIQUENSE** las bases del concurso denominado III CONCURSO LITERARIO PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 3205 de 7 de septiembre de 2016, en el apartado de "Premios", donde dice "24 cuentos en total", debe decir "12 cuentos en total". **DEJESE ESTABLECIDO** que en lo no modificado las bases del concurso mantienen plena vigencia.
- 2.- **DECLÁRENSE**, como ganadores del III CONCURSO LITERARIO PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA, a las siguientes personas, quienes resultarán acreedoras de los premios señalados en las bases del concurso:

### I CUENTOS BREVES:

- A) Primer lugar: "Crecer", José Ignacio Moscoso Calderon, Colegio Teresa Videla, CNI N° [REDACTED]. Premio: 5 ejemplares del libro que se publicará, diploma de reconocimiento; gift card de \$200.000.-
- B) Segundo Lugar: "Soplo de muerte", Emilio Bresky Gómez, Colegio Alemán de Elqui, CNI N° [REDACTED]. Premio 5 ejemplares del libro que se publicará, diploma de reconocimiento; gift card de \$100.000.-
- C) Tercer lugar: "Noche de salsa", Paloma Collao Oviedo, Trinity School, CNI N° [REDACTED]. Premio: 5 ejemplares del libro que se publicará, diploma de reconocimiento; gift card \$50.000.-

#### I.I Menciones Honrosas:

- A) "La espera", Fernanda Puebla Valenzuela, Colegio Alemán de Elqui, CNI N° [REDACTED]. Premio set de libros.
- B) "Pasado, futuro...", Freddy Echeverría Jofré, Gregorio Cordovez, CNI N° [REDACTED]. Premio set de libros.
- C) "Pecas", Ignacio Moscoso Calderon, Colegio Teresa Videla, CNI N° [REDACTED]. Premio set de libros.

### II. CUENTOS NO TAN BREVES:

- A) "El señor paraíso", Martín Pizarro Contreras, Santo domingo, CNI N° [REDACTED]. Premio: 5 ejemplares del libro que se publicará, diploma de reconocimiento; gift card de \$200.000.-
- B) "Los brotes de la pata de palo", Paula Pérez Reyes, Teresa Videla, CNI N° [REDACTED]. Premio 5 ejemplares del libro que se publicará, diploma de reconocimiento; gift card de \$100.000.-
- C) "Mi último caso", Francisco Pávez Álvarez, Andrés Bello La Serena, CNI N° [REDACTED]. Premio: 5 ejemplares del libro que se publicará, diploma de reconocimiento; gift card \$50.000.-

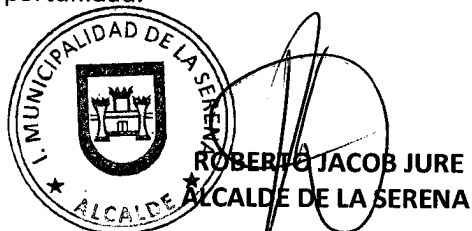
#### II.I Menciones Honrosas:

- A) "Armadura de Porcelana", María José González Valenzuela, Gregorio Cordovez, CNI N° [REDACTED]. Premio set de libros.
- B) "Carretera de los perdidos", Valentina Cuello Trigo, Andrés Bello La Serena, CNI N° [REDACTED]. Premio set de libros.
- C) "De lo oculto", Salomé Dafne Rojas Monroy, Gregorio Cordovez, CNI N° [REDACTED]. Premio set de libros.

**3.- DEJESE ESTABLECIDO**, que los gastos que genera el concurso serán imputados al ítem Presupuestario 215.24.01.008, área de gestión 6-9-9, según señala la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° B-015, de fecha 05 de julio de 2016.

**4.- DEJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio municipal, atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



#### Distribución:

- Departamento de Cultura
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/FFNC